

ANUNCIO CONVOCATORIA

En fecha 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la las bases reguladoras **PREMIOS "Q" AL COMERCIO Y A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA**, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Publicadas en el bop núm. 35 de fecha 20/02/2026. Sede;

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=75476>

Por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 9 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria de **la VI edición de PREMIOS "Q" A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA LOCAL 2026**.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto es la convocatoria de la VI edición de los **premios "Q"** a la **Iniciativa Emprendedora**; en las distinciones, **juvenil, innovadora y mujer** emprendedora.

2.- REQUISITOS.

Categoría; Iniciativa emprendedora: personas físicas o jurídicas, que tengan una idea empresarial capaz de constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses o aquellas personas que hayan iniciado su actividad en los últimos 24 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con domicilio social o fiscal en Quart de Poblet.

** Resto de requisitos consultar bases de cada modalidad.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe destinado a estas ayudas en el año 2026 asciende a **1.500.-euros** en el área de promoción económica y empleo, cuya financiación se efectuará a cargo a las partidas presupuestarias **241-470.00** del Presupuesto Municipal vigente del área de promoción económica y empleo, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN.

"Q" "A la iniciativa Emprendedora Juvenil: 500 euros.

"Q" "A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora": 500 euros.

"Q" "A la Iniciativa Mujer Emprendedora": 500 euros.

Los criterios de baremación y criterios de valoración de cada una de las distinciones se registrarán por el procedimiento recogido en cada una de las convocatorias y las bases reguladoras.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio de 2026, además se hará pública en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras y convocatoria a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet;

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=17618>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.